



Fecha emisión del informe	día	10	mes	12	año	2019
---------------------------	-----	----	-----	----	-----	------

Proceso:	Adquisición de bienes y Servicios
Procedimiento/operaciones.	Ejecución contractual
Líder de Proceso: Jefe(s)	
Dependencia(s):	Ordenadores de gasto de las Direcciones técnicas del CNMH
Nombre del seguimiento:	Seguimiento al proceso de contratación en etapa de ejecución contractual.
Objetivo:	Seguimiento al proceso de contratación en el CNMH, centrado en etapa de ejecución contractual según información publicada en el portal SECOP I y II, y teniendo como referente de verificación, situaciones que han sido evidenciadas en el proceso de ejecución contractual en evaluaciones adelantadas en vigencias anteriores.
Metodología	Para la elección de la muestra de contratos se utilizó el método estadístico, con un universo de 327 contratos suscritos entre enero y agosto 30 de 2019. El porcentaje de error calculado es del 5% con una proporción de fallos o situaciones anómalas del 3%, estimada antes de comenzar el seguimiento. Así las cosas la muestra optima resultante fue de veintiocho (28) contratos. Con esta muestra se eligieron de manera aleatoria los contratos y se revisó la etapa de ejecución uno a uno en el SECOP I y II. Se revisaron veintiséis (26) contratos de prestación de servicios profesionales y dos (2) contratos de arrendamiento, para un total de veintiocho (28) contratos. El informe preliminar de este seguimiento fue remitido a los auditados y producto de esta etapa se recibió retroalimentación por el área de Museo de la Memoria y se procedió a incluir las sugerencias que se consideraron pertinentes y evidenciables. Ninguna otra área se manifestó frente al informe.
	Intermitencia y lentitud esporádica de la plataforma SECOP al momento de realizar las respectivas consultas.

Asesor de Control Interno	Equipo Evaluador de control interno
Doris Yolanda Ramos Vega	Luis Francisco Hurtado

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO
(Temas evaluados – Conclusiones)

1. Cumplimiento de normas y procedimientos internos.

1.1 Publicación de los contratos dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción en la plataforma SECOP.

En la muestra revisada se encontró un 100% de cumplimiento en este aspecto, el CNMH ha realizado dentro de los términos citados publicación inicial de los contratos, en los casos en que hubo adiciones, modificaciones o



J. P. R.



suspensiones también se verificó y se constató el cumplimiento de este requisito. Esto aplica tanto para los contratos que fueron publicados en el SECOP I, como para los que se publicaron en el SECOP II.

1.2 Publicación de los informes de ejecución contractual en el SECOP.

De la muestra elegida se encontraron Nueve (9) contratos que poseían todos los informes mensuales de ejecución contractual publicados en la plataforma SECOP.

En la sección de ejecución contractual correspondiente a cada contrato, se puede observar el siguiente panorama para todos los contratos que cumplen esta condición:

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Respóndase de all tabs

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	001	-	31-01-2019 11:53 PM (UTC-5:00)	12-04-2019 12:00 AM (UTC-5:00)
2	002	-	28-02-2019 11:59 PM (UTC-5:00)	12-04-2019 12:00 AM (UTC-5:00)
3	003	-	31-03-2019 11:59 PM (UTC-5:00)	12-04-2019 12:00 AM (UTC-5:00)
4	004	-	1-04-2019 3:42 AM (UTC-5:00)	2-05-2019 12:00 PM (UTC-5:00)
5	005	-	1-05-2019 3:54 AM (UTC-5:00)	4-06-2019 12:00 PM (UTC-5:00)
6	006	-	1-06-2019 4:01 AM (UTC-5:00)	1-07-2019 12:00 PM (UTC-5:00)

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
-------------	----------------------





% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
100%				
Acción	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
	31/01/2019 11:59 PM (UTC-5 Amst.)	12/04/2019 12:00 AM (UTC-5 Amst.)	3.340.000 COP	Aceptada Detalle
	28/02/2019 11:59 PM (UTC-5 Amst.)	12/04/2019 12:00 AM (UTC-5 Amst.)	7.200.000 COP	Aceptada Detalle
	31/03/2019 11:59 PM (UTC-5 Amst.)	12/04/2019 12:00 AM (UTC-5 Amst.)	7.200.000 COP	Aceptada Detalle
	1/04/2019 3:42 AM (UTC-5 Amst.)	2/05/2019 12:00 PM (UTC-5 Amst.)	7.200.000 COP	Aceptada Detalle
	1/05/2019 3:54 AM (UTC-5 Amst.)	4/06/2019 12:00 PM (UTC-5 Amst.)	7.200.000 COP	Aceptada Detalle
	1/06/2019 4:01 AM (UTC-5 Amst.)	1/07/2019 12:00 PM (UTC-5 Amst.)	7.200.000 COP	Aceptada Detalle

En la pestaña "detalle" se pueden consultar los respectivos informes. Dado que esta pantalla es general para los contratos que cumplen este requisito, solo se muestra de manera gráfica en este informe una sola vez; como parte de la auditoria se guardaron las evidencias respectivas en capturas de pantalla que hacen parte de los papeles de trabajo de auditoria.

Se relacionan a continuación los nueve (9) contratos que se encontraron con el cumplimiento de los informes mensuales de ejecución contractual y la documentación publicada en el SECOP:

CONTRATOS CON LA TOTALIDAD DE INFORMES MENSUALES PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA SECOP		
No contrato	Contratista	Área
024-2019	Ángela María Forigua Rueda	Adm y Financiera
106-2019	Heliana Castro Barrero	Adm y Financiera
026-2019	Yessica Tatiana Niño Bahamon	Museo de la Memoria
038-2019	Juan Carlos Vargas Franco	Museo de la Memoria
021-2019	Angélica Marcela Cantor Molina	Archivo de DH
089-2019	Jhoan Fernando Valenzuela Gómez	Archivo de DH
090-2019	Julieth Catalina Piraquive Duran	Archivo de DH
109-2019	Contrato de arrendamiento	Adm y Financiera
123-2019	Contrato de arrendamiento	Adm y Financiera



JURV



1.3 Informes mensuales completos y que describen las acciones adelantadas cada mes con sus respectivos soportes descritos, al igual que la ubicación de los mismos, ya sea en medio físico o en medio digital.

En la muestra seleccionada este aspecto fue revisado en detalle para cada contrato ya que se considera básico en la ejecución contractual, el mismo se encontró cumpliendo con todos los requisitos. Los informes mensuales dan cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales tanto generales como específicas y existe coherencia entre la obligación descrita y el producto relacionado. Es importante destacar que cuando no fue posible realizar esta verificación a través del SECOP, se realizó directamente sobre los expedientes contractuales que reposan en el área de Gestión Documental, quien los proporcionó escaneados a control interno para efectuar el presente seguimiento. Aquí es importante resaltar el papel de los supervisores de contrato, quienes son los que en ejercicio de sus funciones, deben velar por el cuidado de los recursos públicos destinados a la contratación y por ende la correcta ejecución de las obligaciones y la entrega de los productos pactados con los contratistas. Por su propia naturaleza se excluyen de este cumplimiento los dos (2) contratos de arrendamiento revisados en la muestra, los cuales no poseen esta obligación, dicho sea de paso, los mismos se encontraron cumpliendo con todos los requisitos legales y con todas las publicaciones debidamente registradas en el portal SECOP.

2. Situaciones encontradas

2.1 Falta de publicación de los informes de ejecución contractual en el SECOP.

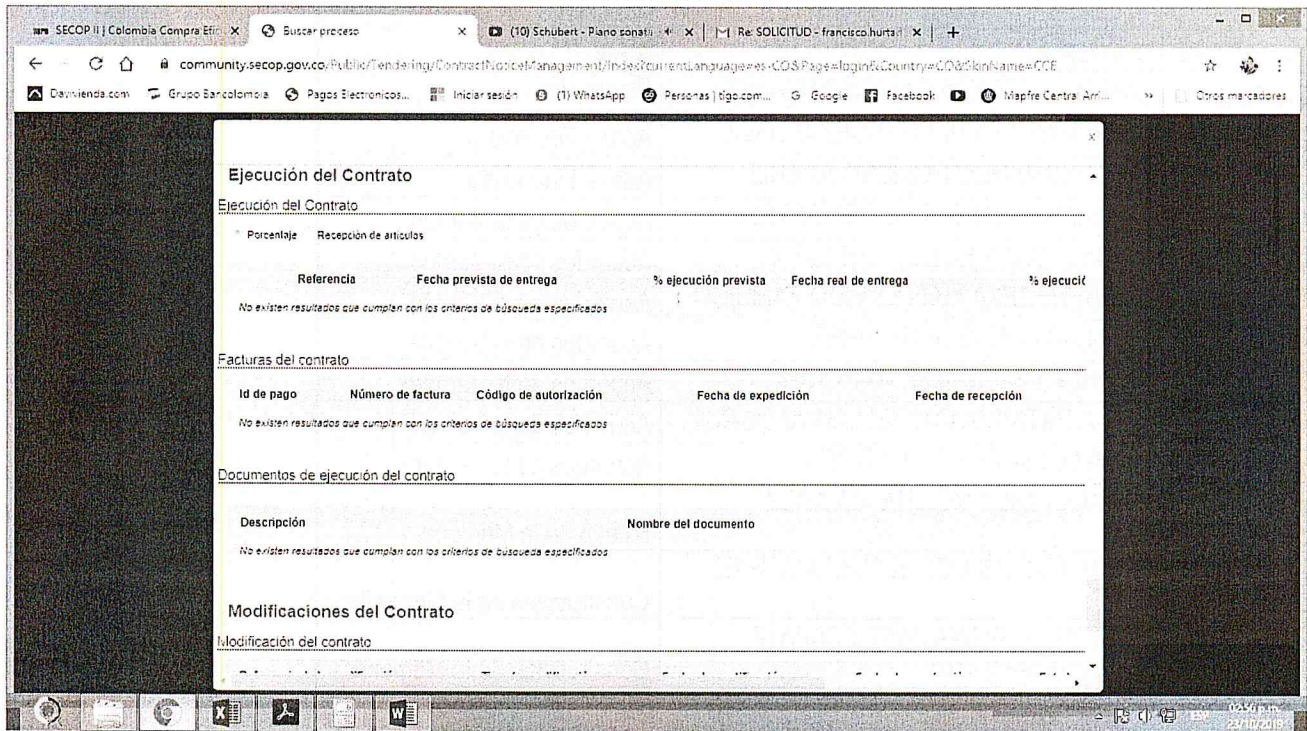
Uno de los principios que rigen la contratación estatal es el de publicidad, en desarrollo de este principio consagrado en la ley 80 de 1993, el estado colombiano implementó y reglamentó mediante varias disposiciones que materializan este principio por medio del portal único de contratación SECOP, dentro de estas directrices se encuentran las siguientes: el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015. En desarrollo de este mandato Colombia Compra Eficiente ha expedido las respectivas diversas guías para el manejo y administración del SECOP, las cuales se encuentran a disposición de la ciudadanía para su consulta y aplicación. En lo que tiene que ver con el proceso de ejecución contractual, la guía para la gestión contractual, establece la obligación de "ingresar en el portal el avance de la ejecución así como la aprobación de las facturas ingresadas a la plataforma por parte del proveedor". De acuerdo con los criterios definidos por el estructurador del contrato, los avances de los contratos pueden darse ya sea porcentualmente o mediante entrega de productos. En cualquiera de las dos modalidades, persiste el deber del supervisor de asegurarse del cumplimiento de este requisito, así como del proveedor frente al reporte de ejecución del contrato. Todo el conjunto de acciones dirigido a la publicidad de la gestión contractual, que es una de las etapas más sensibles ya que se trata del detalle y la forma como se destinan y se invierten los recursos del estado. Como puede apreciarse, la responsabilidad es compartida y mutua entre el proveedor y el supervisor del contrato para asegurar el cumplimiento de esta disposición.

En el portal SECOP II, en la sección de ejecución contractual correspondiente a cada contrato, se puede observar





el siguiente panorama para los contratos que no poseen informes de ejecución publicados:



Dado que esta pantalla, es la que se visualiza en todos los casos en que no hay informes de ejecución contractual, para efectos del presente informe y no caer en una repetición de imágenes, solamente se muestra una sola vez, pero se aclara que en desarrollo de la auditoria *se guardaron las evidencias respectivas en cada caso encontrado lo cual se hizo en capturas de pantalla que hacen parte de los papeles de trabajo de auditoria.*

Como puede apreciarse, además de que no se encuentran los informes de ejecución del contrato tampoco se puede visualizar la información relativa a las facturas del contrato y los pagos que se han realizado durante la vigencia, la cual es otra de las obligaciones existentes frente a la publicación de información en el SECOP.

De los contratos revisados en la muestra aleatoria de auditoria, se encontraron trece (13) contratos en los que no figura ningún informe de ejecución contractual publicado y tampoco existe información acerca de la facturación de los mismos:



JURV



**CONTRATOS QUE NO POSEEN NINGUN INFORME DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP**

No contrato	Contratista	Area
015-2019	ANGELA PATRICIA RAMIREZ BERMEO	Planeación
214-2019	OLGA MARITZA HERNÁNDEZ GÓMEZ	Adm y Financiera
044-2019	LUIS HERNANDO ROMERO ARENIZ	Adm y Financiera
165-2019	ANA MARIA MANRIQUE OGLIASTRI	Acuerdos de la Verdad
010-2019	DARWIN GABRIEL DUARTE INEDA	Acuerdos de la Verdad
138-2019	LUZ BENEDEXA MALDONADO ZAMUDIO	Acuerdos de la Verdad
177-2019	NICOLAS FONSECA RAMIREZ	Acuerdos de la Verdad
180-2019	RODRIGO GONZALEZ MARQUEZ	Acuerdos de la Verdad
197-2019	DIANA PATRICIA CASTELLANOS GARCIA	Acuerdos de la Verdad
211-2019	SARA LUCIA OCHOA CORREA	Acuerdos de la Verdad
262-2019 SECOP I	MARIA CAMILA MOLINA ALVAREZ	Museo de la Memoria
232-2019 SECOP I	MARIA EUGENIA GONZALEZ ALVAREZ	Construcción de la Memoria
280-2019 SECOP I	MARTHA GIOVANA PEREZ ZAPATA	Construcción de la Memoria

Los contratos 262, 232 y 280 de 2019, fueron publicados en el SECOP I. Si bien en esta plataforma no existe la configuración del sistema para la publicación de los informes mensuales de ejecución contractual, la disposición general de la norma no establece excepciones para este cumplimiento, por lo que también se encuentran en la misma situación de los demás contratos registrados en el listado, con la particularidad que la responsabilidad del cargue de información no está en cabeza de los contratistas y supervisores, sino que en este caso, por especificaciones especiales de la plataforma SECOP I, quien puede cargar informes de ejecución contractual son aquellos que poseen clave de administrador en la plataforma, que para el caso es el área de contratación del CNMH.

Es importante agregar que durante la etapa de discusión del informe preliminar, la Dirección de Museo informó por correo electrónico, que gestionó con la colaboración de las áreas pertinentes, la actualización de la publicación de los informes de ejecución contractual que estaban a cargo de esta dirección en el SECOP I, (contrato 262 de 2019 entre otros). Se conserva sin embargo la observación realizada por ser la situación que se encontró en el seguimiento.

También se encontraron en la muestra contratos examinados, cinco (5) contratos que cumplieran parcialmente este aspecto. Se citan a continuación:





CONTRATOS CON CUMPLIMIENTO PARCIAL DE PUBLICACION DE INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN SECOP

No contrato	Situación encontrada	Contratista	Área
029-2019	Falta informe de mayo	NATALIA VELEZ RINCON	Adm y Financiera
148-2019	2 informes publicados)	MARLON RICARDO ACUÑA RIVERA	Planeación
053-2019	Un (1)informe publicado	MARTHA ADRIANA SANCHEZ	Construcción de la Memoria
110-2019	Un (1)informe publicado	MARISOL GONZALEZ CETINA	Construcción de la Memoria
099-2019	Cuatro (4) informes publicados	RODRIGO TORREJANO JIMENEZ	Acuerdos de la verdad

En la etapa de discusión del informe preliminar se pudo concluir que es probable que las causas de esta situación se encuentren relacionadas con el trámite interno de autorizaciones y aprobaciones en la plataforma SECOP II, ya que se encontraron situaciones en que los contratistas cargaron el informe de ejecución mensual, pero el supervisor no dio aprobación al informe dentro de la plataforma, lo que hace que el informe a pesar de que fue presentado, no se pueda visualizar. Por esta razón es muy importante llevar a cabo todos los pasos que se exigen en el SECOP II para cumplir con el principio de publicidad de los actos contractuales.

También en la etapa de discusión del informe preliminar, se encontró que el contrato 009 de 2019, que aparecía sin información en SECOP II, había sido registrado de manera errónea en la plataforma, y el mismo se encontraba publicado con el número 0009-2018. Dicho contrato se encuentra referenciado en el expediente con el número 009-2019 y toda la documentación soporte hace alusión a esta identificación. Es importante recalcar el cuidado que debe tener el personal que registra los contratos, para que no se incurra en este tipo de errores involuntarios que van en contravía de la calidad de la información de contratación que el CNMH ofrece a la ciudadanía.

Es importante reiterar que para esta auditoría, también fueron consultados los expedientes físicos de cada uno de los contratos, adicionalmente el área de gestión documental facilitó a control interno, la entrega de estos completamente escaneados, por lo que las evidencias encontradas, están documentadas suficientemente tanto en las capturas de pantalla cuando se realizaron las consultas directamente en el portal SECOP, como en los casos en que se consultaron los expedientes físicos, según la documentación archivada y foliada en los mismos.

Con respecto a la falta de publicación de los informes mensuales de ejecución contractual, es pertinente resaltar que en los expedientes físicos que se encuentran archivados en el área de Gestión Documental, si se encuentra la documentación relativa a los informes mensuales de ejecución contractual, así como la referente a los cobros y pagos mensuales que ha realizado el CNMH a los contratistas, donde se pudo corroborar el cumplimiento de las formalidades como lo son en primera instancia, los informes de ejecución contractual, las aprobaciones de los supervisores de contratos y los soportes de las facturas mensuales de cobro, todo lo cual se encontró en orden y



Sc/RV



cumpliendo los requisitos legales establecidos. No obstante, como se ha expuesto, en los casos referenciados esta información no se refleja de la misma manera en el SECOP.

2.2 Publicación de información que posee restricciones en el portal SECOP.

En la muestra de contratos examinada, se encontraron publicados en el portal SECOP, datos personales de los contratistas que poseen restricciones frente a su tratamiento. Estos datos tienen que ver con documentación que hace parte del proceso precontractual del CNMH, alguna de esta información tiene limitaciones para su tratamiento y publicidad y no es obligatoria dentro del marco del principio de publicidad de la ley de contratación, ni tampoco de los lineamientos proporcionados por Colombia Compra Eficiente (CCE), de hecho este ente, llama la atención sobre el cuidado en su tratamiento y aclara que la responsabilidad de la información publicada en el portal SECOP, pertenece a: *"toda persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, tenga poder de decisión sobre las bases de datos y/o el tratamiento de los datos"* (Ver; política de tratamiento y protección de datos personales de CCE.

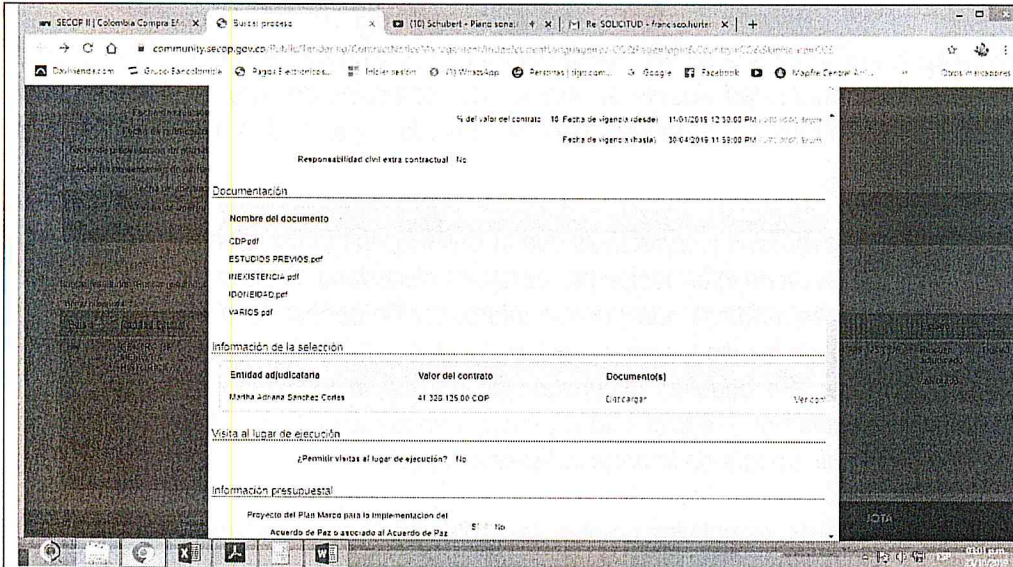
El CNMH dispuso una lista de verificación de la documentación previa que debe proporcionar el contratista la cual está detallada en el formato ABS-FT-007. Algunos de estos requisitos poseen información que debe ser tratada con restricciones como por ejemplo:

- a) - PDF de la Cédula de ciudadanía (La foto, el código de barras, y huella son datos biométricos de carácter sensible)
- b) - Datos de información de domicilio y familiares en caso de emergencia. Formato ABS.FT.038 (Son datos semiprivados)
- c) - Información de la cuenta bancaria del contratista (Estos son considerados datos semiprivados)
- d) - Datos tributarios y de terceros (Son considerados datos semiprivados)

En el 100% de los contratos revisados en la muestra (veintiséis (26) contratos de prestación de servicios), se encuentra publicada indistintamente toda la información que se solicita en el formato ABS-FT.007 (lista de chequeo del proceso de contratación directa).

Las evidencias de la situación encontrada se encuentran documentadas en los papeles de trabajo de la auditoría. La información se encuentra publicada en el SECOP II en la sección de los soportes del contrato, en el link de documentación. Se ilustra lo anterior con un (1) ejemplo que se repite para todos los casos encontrados: En el contrato 053-2019 correspondiente a Martha Adriana Sánchez Cortes, se encuentra la información mencionada en el archivo que se denomina VARIOS.PDF, este archivo contiene toda la información de la contratista la cual por obvias razones se encuentra disponible para consulta sin ningún tipo de restricción por cualquier persona que acceda a dicho contrato en el portal SECOP. La consulta puede apreciarse de la siguiente manera en el SECOP:





De manera especial se llama la atención sobre esta situación, ya que de acuerdo con la ley de habeas data (1581 de 2012), existen obligaciones específicas para el tratamiento y la protección de los datos personales, las cuales han sido reglamentadas para su aplicación en las diferentes instancias estatales de acuerdo con la naturaleza propia de la información.

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), entidad facultada por la ley 1581 de 2012 para realizar el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), ha dispuesto capacitaciones presenciales y online en esta materia, de manera didáctica presenta ejemplos como el siguiente, donde se exponen de manera didáctica algunos de los criterios relacionados con los tipos de restricciones de los datos personales:



Clasificación de datos personales

- Dato Público: Calificado como tal en la ley. Dato que no es semiprivado, privado o sensible (Ej. datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna).
- Dato semiprivado: Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ej. datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico,).
- Dato privado: Dato que solo es relevante para su titular (Ej. fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida.)
- Dato sensible: Categoría especial de datos personales.



Handwritten signature



La situación encontrada también va en contravía de la Política de tratamiento de la información y datos personales, actualmente vigente en la entidad y que se encuentra publicada en la página web del CNMH, donde se hace alusión al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y se cita no solamente la ley 1581 de 2012, sino también el Decreto 1074 de 2005, las leyes 1437 y 1448 de 2011 y la ley 1712 de 2014, ley de transparencia.

Es muy importante señalar las acciones preventivas y correctivas que el CNMH debe tomar al respecto, toda vez que está latente el riesgo de la utilización de dicha información por cualquier ciudadano, dado su carácter público y sin protección, así como posibles acciones jurídicas que pueden interponer en contra de la entidad por esta razón. El artículo 21 de la ley 1712, otorga las facultades para realizar el tratamiento de la información que no es de carácter público cuando prescribe que: "En aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable..."

Es pertinente que para estos efectos el CNMH, establezca un plan de trabajo en el que se identifiquen las bases de datos con información que posee restricciones, las medidas que se van a tomar al respecto, los controles a implementar, los responsables del tratamiento de la información y en general el concurso de las áreas técnicas en coordinación con TICS para proceder a un plan de acción dirigido al tratamiento de la información y la aplicación de medidas para su seguridad, entre las que se cuentan la anonimización de los datos, la encriptación, el manejo de filtros de seguridad para la consulta de la información etc.

Con respecto a la información que se publica en el SECOP, se hace necesario igualmente, que el CNMH defina la información que es estrictamente pública dentro de los procesos de contratación y determine el plan de acción a seguir para la protección de los datos personales dentro de los criterios que ya han sido mencionados para dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012.

MATRIZ PARA PLAN DE MEJORAMIENTO (Metodología para elaboración - fecha de entrega)

Para la elaboración del Plan de Mejoramiento favor seguir lo dispuesto en el procedimiento publicado en la intranet en el SIG, proceso de control interno, procedimiento denominado CIT-PR.002.y CIT-FR-007 Tener en cuenta las fechas de comienzo de las diferentes acciones, así como los responsables de ejecutarlas, teniendo en cuenta el término de la presente vigencia y los procesos de planeación y coordinación que seguramente requieren tanto las áreas de apoyo, como las áreas misionales en las acciones que se definan.

Se considera muy importante que este plan de mejoramiento posea un liderazgo del área de contratación en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera por ser un proceso transversal a las áreas misionales y que





también requiere el concurso del área de TICS, por lo que en su elaboración se requerirá también el concurso de las áreas misionales a través de los enlaces administrativos bajo la coordinación de la Dirección Administrativa y Financiera. Para el diligenciamiento del Plan de mejoramiento debe realizarse en el formato CIT-FT-002, el cual también se encuentra disponible en el Sistema Integrado de gestión.

De acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento CIT-PR.002, el plazo máximo para la entrega del Plan de Mejoramiento es de ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe. Se remitirá para el efecto el formato diligenciado. Control interno se pronunciará sobre la metodología y aspectos de forma si los hubiere y si no hay ninguna devolución del plan, este queda en firme con fecha de suscripción del día en que quedó aprobado.

No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	RECOMENDACION
1	En la muestra de auditoria seleccionada, se encontraron catorce (14) contratos en los que no se evidenció el cumplimiento de la obligación de realizar la publicación del informe mensual de ejecución contractual en el portal SECOP, contrariando lo establecido por las disposiciones que determinan el funcionamiento del SECOP como los son la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015.	Para el cumplimiento de esta obligación se considera pertinente que la entidad, realice una revisión de los controles internos en este proceso, de tal forma que se puedan examinar las causas de la situación encontrada, para llevar a acciones preventivas y correctivas al respecto, tanto en lo que se refiere al manejo en la plataforma SECOP II, como también en la plataforma del SECOP I, tanto para los contratos celebrados en 2019, como aquellos que se ejecutaron en vigencias anteriores y que no cumplan con este requisito.
2	En la muestra de auditoria seleccionada, se encontraron veintiséis (26) contratos en los que el CNMH ha realizado la publicación de datos que poseen restricciones para su consulta por parte de la ciudadanía, lo que en contravía de lo dispuesto por la ley 1581 de 2012 de habeas data y sus decretos complementarios.	La administración para el tratamiento y protección de datos personales que se manejan en el CNMH, es un proceso transversal que debe ser considerado a la luz de la políticas definidas en la materia, con el fin de que tenga repercusiones concretas en los procedimientos para el tratamiento de la información de los contratos de prestación de servicios.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1) A pesar de que en el seguimiento no se encontró ninguna situación anómala en relación con la concordancia entre las necesidades institucionales, los perfiles requeridos y el personal contratado. Se considera importante que se mantenga este estándar en la entidad, por ser uno de los riesgos más recurrentes en la contratación directa, relacionado con el direccionamiento de la contratación y la contratación a la medida. Se recomienda al





ordenador del gasto y a los profesionales que realizan los trámites y verificaciones de la contratación en su etapa precontractual, tener especial cuidado al momento de realizar la revisión de la definición de los perfiles a contratar, y las áreas del conocimiento que aplican en cada caso (resulta muy útil tener como referencia la clasificación que se encuentra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) de tal forma que los perfiles sean coherentes con las necesidades institucionales descritas en los estudios previos, y se pueda garantizar la contratación (en este caso en la modalidad de contrato de prestación de servicios) del personal que podría satisfacer indistintamente los requerimientos institucionales, cuando se cumple el perfil establecido por el CNMH.

2) Como acción correctiva frente a los informes contractuales, que no se pueden visualizar en la plataforma SECOP I y SECOP II, se recomienda a los responsables y a la entidad (área de contratación en el caso de contratos SECOP I), subsanar esta situación, ya que a pesar de que se registren de manera extemporánea, es un requisito que debe cumplirse. Es importante tener en cuenta que este seguimiento se realizó sobre una muestra de contratos, lo que indica que, desde el punto de vista estadístico, pueden haber otros contratos en la misma situación, pero que no fueron examinados en la muestra de auditoria, por lo que resulta pertinente que los supervisores constaten este cumplimiento para el 100% de los contratos suscritos en la vigencia 2019 y lo hagan no con el perfil de supervisor, sino con el perfil normal de cualquier ciudadano que consulta el SECOP, ya que es en esta modalidad que podrán detectar si existen anomalías en la situación de la ejecución contractual de cada contrato a su cargo.

3) Con respecto al registro de la información en la plataforma SECOP, se recomienda especialmente a la entidad que proporcione la capacitación y el entrenamiento que sea necesario a los responsables de este proceso, con el fin de que se cargue la información de manera correcta y completa, lo anterior según se pudo evidenciar en uno de los contratos revisados en la muestra de auditoria.

FIRMAS RESPONSABLES

Evaluador:


Luis Francisco Hurtado
Profesional Especializado

Vo. Bo.


Doris Yolanda Ramos Vega
Asesora de Control Interno

